



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA
OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA





NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET).
2. Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.
5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

FUNCIONES SECUNBDARIAS:

1. Administrar el Fondo cuenta FONSET.
2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.



NIT 890.102.018-1

3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente.
4. Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.
5. Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.
7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
8. Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.
9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
11. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente.
12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.
14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla.
16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En relación con lo anterior, el **Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”** (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) estableció en el Items 14.1 el Programa: Fortalecimiento de la Infraestructura Interinstitucional Especializada en seguridad y Convivencia Ciudadana; de la cual se implementan varios proyectos que buscan, a través de la **Política pública y normas en seguridad y convivencia ciudadana**, salvaguardar la vida, honra y el patrimonio de los ciudadanos de





NIT 890.102.018-1

amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad y alcanzar una reducción de la criminalidad y la violencia.

Dentro de las funciones básicas de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla se encuentra la de liderar, Administrar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad; teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere o se hace necesaria la conformación de un equipo Interdisciplinario de profesionales (Abogados, Administradores de Empresas, Profesional Negocios y Relaciones Internacionales) para el apoyo y acompañamiento a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana.

Se colige de lo anterior que, existe la necesidad de contar con un personal idóneo que intervenga en la realización de los procesos y procedimientos administrativos que debe ejecutar la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana, es por ello, que la contratación de este personal resulta indispensable porque le permite a la Oficina antes mencionada, garantizar el normal funcionamiento del proceso de gestión de la entidad, y así mismo contribuye al cumplimiento de la misión y de las funciones de la misma.

Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar un número plural de profesionales con conocimiento y formación en Derecho, administración de empresas, e ingenierías, para ejecutar las tareas enunciadas, facilitando el cumplimiento de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_22.pdf 31 de mayo de 2022.

INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

• Total, nacional

Para el mes de abril de 2022, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Abril (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril 2022	Abril 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,6	61,0	2,5
TO (%)	56,5	51,6	4,9
TD (%)	11,2	15,5	-4,3
Población ocupada	21.957	19.756	2.201
Población desocupada	2.761	3.621	-860
Población fuera de la fuerza laboral	14.166	14.932	-766

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.





NIT 890.102.018-1

• Ramas de actividad

En el mes de abril de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.957 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Comercio y reparación de vehículos y Transporte y almacenamiento con 1,8, 1,7 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Rama de actividad	Total Nacional			
	Abril 2022	Abril 2021	Distribución %	Variación absoluta
Población ocupada	21.957	19.756	100	2.201
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.790	1.421	8,2	359
Comercio y reparación de vehículos	3.997	3.663	18,2	335
Transporte y almacenamiento	1.638	1.335	7,3	303
Industria manufacturera	2.382	2.081	10,6	301
Alimentación y servicios de comida	1.525	1.247	6,9	278
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.081	2.908	14,0	172
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.729	1.603	7,9	126
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.882	2.596	12,2	286
Actividades inmobiliarias	223	144	1,0	79
Información y comunicaciones	418	341	1,9	77
Suministro de Electricidad Gas y Agua ^a	586	553	2,7	33
Actividades financieras y de seguros	379	354	1,7	24
Contratación	1.516	1.501	6,9	14

Fuente: DANE, GEH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^a incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del censo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informada".

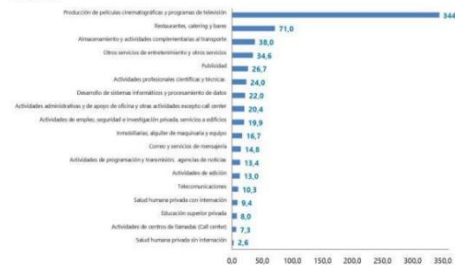
Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_22.pdf 15 de junio de 2022.

• ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2022*



Fuente: DANE - EMS

p. Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2022* / abril 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por actividad		Contribución %	
			Var. 2022/2021	(%)	Var. 2022/2021	(%)	Var. 2022/2021	(%)
N	División 82	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	36,0	21,3	0,4	2,2		
N	División 83	Comercio y servicios de mensajería	14,0	15,0	0,0	0,0		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	71,0	89,0	1,5	0,5		
I	División 58	Actividades de recreación	11,0	7,2	0,1	0,7		
J	División 93, excepto 93.0	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	344,2	222,3	76,5	45,4		
J	División 60 y Clase 699	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,4	8,4	0,0	0,0		
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,7	2,8	0,6		
J	División 62, excepto 62.0	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,0	22,1	0,1	-0,3		
J	División 63	Actividades de procesamiento de datos	63,1					
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7719 y 7720	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	16,7	15,1	1,2	0,4		
M	División 64, Clase 71, Clase 720	Actividades profesionales, científicas y técnicas	24,0	23,8	-0,1	0,2		
M	División 74	Publicidad	26,7	26,7	0,0	-0,1		
N	División 76, excepto 76.0	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,9	20,0	-0,1	-0,1		
N	División 81, excepto Clase 81.0	Actividades de servicios de mensajería	7,3	7,3	0,0	0,0		
N	División 82, excepto Clase 82.0	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,4	18,7	0,1	1,6		
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	6,1	0,1	1,8		
O	Clase 9010	Salud humana privada con internación	9,4	9,2	0,1	0,1		
O	División 86, excepto Clase 86.10	Salud humana privada sin internación	2,8	0,7	0,0	1,3		
I	División 90, excepto Clase 90.10 y 90.19	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,6	30,8	0,0	3,4		

Fuente: DANE - EMS

p. Cifra provisional

(P) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación de decimales, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



NIT 890.102.018-1

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2022* / abril 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Contribución por		Módulo**
			Personas	%	Personas	%	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	3,3	2,6	5,0	---
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	5,5	-0,3	5,0	0,8	---
J	División 56	Recursos, catering y banos	16,4	8,2	5,3	8,7	---
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,7	-2,5	0,4	---
J	División 59, excepto Clase 8220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,4	16,2	4,5	8,7	---
J	División 60 y Clase 8220	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	0,4	1,8	2,3	---
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	1,4	0,1	1,6	---
J	División 62, excepto Clase 83	Transferencia de videos, informáticos y procesamiento de datos	16,5	16,2	0,9	-0,8	---
UN	Sección L, División 68	Instalaciones, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	6,2	-0,7	0,2	---
UN	Sección N, Divisiones 7719 y 7720	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,8	0,8	6,5	0,6	---
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	3,7	6,8	1,4	---
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	0,5	1,4	0,3	5,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	4,1	4,8	-0,8	---
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros actividades, excepto call center	0,3	-1,1	3,5	-2,0	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,7	0,5	4,7	0,3	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	0,8	2,6	-0,3	---
Q	Clase 8619	Salud humana privada sin internación	2,4	2,2	0,4	-0,3	---
S	Divisiones 90, 92, excepto Clase 904	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	5,0	4,7	2,0	---

Fuente: DANE - EMS y Cifras provisionales (PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora catedral aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2022 / abril 2021)

En abril de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2022* / abril 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en		Contribución por		Módulo**
			Personas	%	Personas	%	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	5,0	1,1	---	---
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	6,3	-1,3	7,8	---	---
J	División 56	Recursos, catering y banos	10,8	6,8	0,4	---	---
J	División 58	Actividades de edición	9,8	9,4	0,2	---	---
J	División 59, excepto Clase 8220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,8	29,0	-0,2	---	---
J	División 60 y Clase 8220	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	4,2	1,7	---	---
J	División 61	Telecomunicaciones	10,8	9,7	0,9	---	---
J	División 62, excepto Clase 83	Transferencia de videos, informáticos y procesamiento de datos	12,1	12,3	-0,2	---	---
UN	Sección L, División 68	Instalaciones, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	9,6	1,0	---	---
UN	Sección N, Divisiones 7719 y 7720	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	2,8	4,1	---	---
M	Clase 7310	Publicidad	8,3	6,1	2,2	---	---
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	1,0	3,0	5,7	---
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,5	1,8	0,9	---	---
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros actividades, excepto call center	10,6	4,8	6,0	---	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	5,7	2,8	1,2	---
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	2,7	3,8	---	---
Q	Clase 8619	Salud humana privada sin internación	8,8	7,5	1,3	---	---
S	Divisiones 90, 92, excepto Clase 904	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,8	6,7	5,1	---	---

Fuente: DANE - EMS y Cifras provisionales (PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora catedral aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. Se requiere contar con un grupo interdisciplinado de profesionales en diferentes áreas (Profesionales en Derecho, ingenierías, Administración de empresas, que brinden apoyo en la administración, orientación, coordinación y formulación de programas y proyectos.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:



NIT 890.102.018-1

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Título de profesional en finanzas y Relaciones Internacionales con mínimo catorce (14) meses de experiencia profesional.	1. Apoyar en el seguimiento de la ejecución presupuestal de la Oficina para la seguridad y Convivencia Ciudadana 2. Brindar apoyo a los supervisores de contrato en la revisión del pago de impuestos, pólizas y pagos de seguridad social que presenten los contratistas de la oficina de seguridad y convivencia ciudadana. 3. Brindar apoyo en las actividades que se requieran en la OSCC con el fin de dar cumplimiento al objeto misional.	\$9.000.000

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000)**. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato desglosados de la siguiente manera.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno 31 de octubre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.





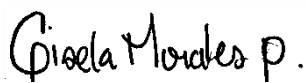
NIT 890.102.018-1

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma el día 25 del mes de julio de 2022.

Código asignado: **7292**



GISELA MORALES PAJARO

Asesora Externa Compras

Secretaría General del Distrito

